



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PROYECTO ESPECIAL PRADERA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRP/PRADERA/OEC.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIEN

ADQUISICIÓN DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY)
PARA ENCOFRADOS, LARGO:2440 MM, ANCHO:
1220MM Y ESPESOR 18MM, CALIDAD INDUSTRIAL -
INCLUYE CORTES, PARA EL PROYECTO
MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR
AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE
VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".
(ACTIVIDAD 3.1).





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO
RUC N° : 20321735607
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.
Teléfono: : 051-322762
Correo electrónico: : abastecimento-pradera@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes ADQUISICIÓN DE TABLERO FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO:2440 MM, ANCHO: 1220MM Y ESPESOR 18MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". (ACTIVIDAD 3.1).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°010-2023-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM., el 05 de Julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ocho (08) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles), en la oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera – Juliaca - San Román.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°344-2018-E.F. que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, modificado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Hoja descriptiva del bien precisando características técnicas, cantidad requerido y procedencia.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00721177858

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N° CCI⁶ : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Roman – Puno.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén y el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos solicitado en las EE.TT. de corresponder.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad Ubicada en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Roman – Puno.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. SOLICITANTE.

La unidad ejecutora Programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA, en el marco presupuestas del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.

2. FINALIDAD PUBLICA

El gobierno Regional de Puno, a través del proyecto especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con resolución gerencial regional N° 107-2021-GR-PUNO, requiere la **COMPRA DE TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES**, según especificaciones técnicas para el cumplimiento de las actividades 3.1 Expediente técnico modificado de los módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.

3. ANTECEDENTES

El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, es necesario la **COMPRA DE TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES**.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la **COMPRA DE TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES**. Para la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	PZA	5,280.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PT VACUNOS - CARNE ENGORDE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PT VACUNOS - CARNE ENGORDE



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	<p>Son placas de madera de pino o eucalipto que se utilizan en la construcción de diferentes formas. Gracias a su versatilidad de este material puede ser aplicados para encontrados.</p> <p>Dimensiones: Cada pieza tiene dimensión variable.</p> <p>Nota: se adjunta a las especificaciones las dimensiones de cada corte que se realizaran en los tableros fenólico (Triplay).</p>	PZA	5,280.00	

CORTES PARA LA PLACA DE FENOLICO POR (30) MODULOS

ITEM	DESCRIPCION	BASE	ALTURA	AREA	CANTIDAD DE PIEZAS	AREA * PIEZA
1	ENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO 	0.4	0.15	0.06	900.00	54.00
		0.4	2.44	0.98	600.00	588.00
2	ENCOFRADO COLUMNA TIPO C1 LADO N° 01 LADO N° 02 	0.25	2.44	0.61	180.00	109.80
		0.3	0.85	0.26	240.00	62.40
		0.25	0.85	0.21	180.00	37.80
		0.1	2.44	0.24	120.00	28.80
		0.1	0.85	0.09	120.00	10.80
		0.15	2.44	0.37	120.00	44.40
		0.15	0.85	0.13	120.00	15.60
		0.25	2.44	0.61	180.00	109.80
		0.3	0.85	0.26	240.00	62.40
		0.25	0.85	0.21	180.00	37.80
0.1	2.44	0.24	120.00	28.80		
0.1	0.85	0.09	120.00	10.80		



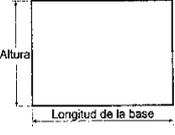
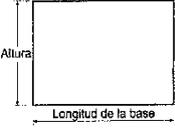
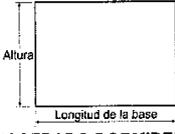
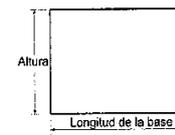
GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		0.15	2.44	0.37	120.00	44.40
		0.15	0.85	0.13	120.00	15.60
4 ENCOFRADO COMEDEROS						
COMEDERO 1						
	0.5	1.64	0.82	30.00	24.60	
	0.5	0.7	0.35	60.00	21.00	
	0.5	0.9	0.45	60.00	27.00	
	0.5	0.2	0.1	60.00	6.00	
COMEDERO 2						
	0.5	1.64	0.82	30.00	24.60	
	0.5	0.7	0.35	60.00	21.00	
	0.5	0.9	0.45	60.00	27.00	
	0.5	0.2	0.1	60.00	6.00	
5 ENCOFRADO EN BEBEDEROS						
BEBEDERO 1						
	0.5	0.56	0.28	60.00	16.80	
	0.5	0.5	0.25	60.00	15.00	
	0.5	0.9	0.45	60.00	27.00	
BEBEDERO 2						
	0.5	0.56	0.28	60.00	16.80	
	0.5	0.5	0.25	60.00	15.00	
	0.5	0.9	0.45	60.00	27.00	
7 ENCOFRADO DORMIDEROS						
			0.24	420.00	100.80	
	0.1	2.4				
	0.1	2.44	0.24	180.00	43.20	
8 ENCOFRADO EMBARCADEROS						
			0.49	60.00	29.40	
	2.44	0.2				
	1.37	1	1.37	30.00	41.10	
	1.47	1	1.47	30.00	44.10	

CORTE ESPECIALES PARA EMBARCADERO (*)

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY. VACUNOS - CARNE ENGORDE

Abel Mamani Manta
RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY. VACUNOS CARNE ENGORDE

Ing. Luis Alberto Pampa
RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL



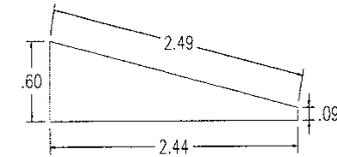
GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

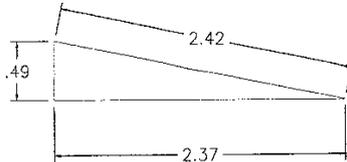
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



0.85 60.00 51.00



0.58 60.00 34.80

TOTAL 5,280.00 1,880.40

CANTIDAD DE PIEZAS A ENTREGAR A CADA MODULO PRIORIZADO

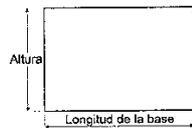
ITEM	DESCRIPCION	BASE	ALTURA	AREA	CANTIDAD DE PIEZAS	AREA * PIEZA
------	-------------	------	--------	------	--------------------	--------------

1 ENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO



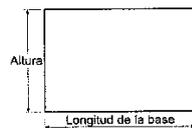
0.4	0.15	0.06	30	1.80
0.4	2.44	0.98	20	19.60

2 ENCOFRADO COLUMNA TIPO C1
LADO N° 01



0.25	2.44	0.61	6	3.66
0.3	0.85	0.26	8	2.08
0.25	0.85	0.21	6	1.26
0.1	2.44	0.24	4	0.96
0.1	0.85	0.09	4	0.36
0.15	2.44	0.37	4	1.48
0.15	0.85	0.13	4	0.52

LADO N° 02



0.25	2.44	0.61	6	3.66
0.3	0.85	0.26	8	2.08
0.25	0.85	0.21	6	1.26
0.1	2.44	0.24	4	0.96
0.1	0.85	0.09	4	0.36
0.15	2.44	0.37	4	1.48
0.15	0.85	0.13	4	0.52

4 ENCOFRADO COMEDEROS

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PT. VACUNOS - CARNE ENGORDE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PT. VACUNOS - CARNE ENGORDE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

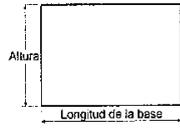
PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMEDERO 1



0.5	1.64	0.82	1	0.82
0.5	0.7	0.35	2	0.70
0.5	0.9	0.45	2	0.90
0.5	0.2	0.1	2	0.20

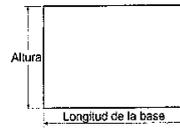
COMEDERO 2



0.5	1.64	0.82	2	0.82
0.5	0.7	0.35	2	0.70
0.5	0.9	0.45	2	0.90
0.5	0.2	0.1	2	0.20

5 ENCOFRADO EN BEBEDEROS

BEBEDERO 1



0.5	0.56	0.28	2	0.56
0.5	0.5	0.25	2	0.50
0.5	0.9	0.45	2	0.90

BEBEDERO 2



0.5	0.56	0.28	2	0.56
0.5	0.5	0.25	2	0.50
0.5	0.9	0.45	2	0.90

7 ENCOFRADO DORMIDEROS



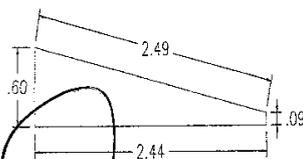
0.1	2.4	0.24	14	3.36
0.1	2.44	0.24	6	1.44

8 ENCOFRADO EMBARCADEROS

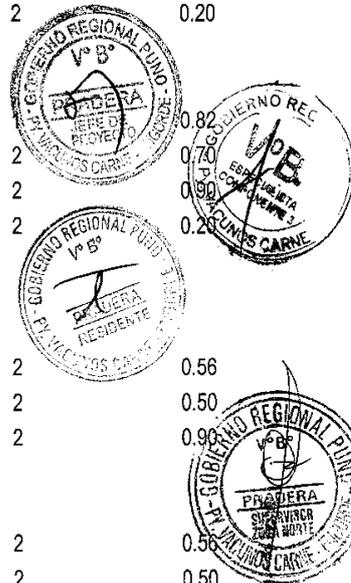


2.44	0.2	0.49	2	0.98
1.37	1	1.37	1	1.37
1.47	1	1.47	1	1.47

CORTE ESPECIALES PARA EMBARCADERO (*)



0.85	2	1.70
------	---	------



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-GRP/PRADERA/OEC
Abel Mamani Mayta
RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY. VACUNOS CARNE ENGORDE
Ing. Lyris M. Suca Pampa
INGENIERO CIVIL



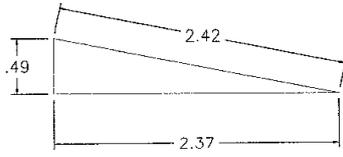
**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



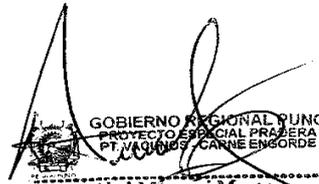
0.58	2	1.16
TOTAL	176.00	62.68

NOTA: El contratista deberá entregar la cantidad de 176 piezas de panel fenólico recortado con sus respectivas medidas adjuntas en el cuadro a la asociación los cuales internaran en almacén.

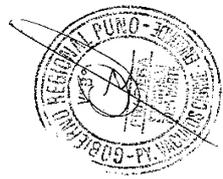
6.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

• **LUGAR**

Los BIENES: COMPRA DE TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, materia de la presente convocatoria se deberán internar en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno, conforme se detalla a continuación:


GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PT. VACUNOS CARNE ENGORDE
Abel Mamani Mayta
RESIDENTE DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PT. VACUNOS CARNE ENGORDE
Ericka Pompa
RESIDENTE DE OBRA





PROYECTO VACUNOS CAMER CUI
N°2479852

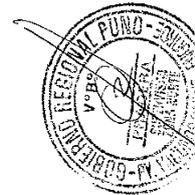
GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UBICACIÓN DE LOS 30 MÓDULOS PRIORIZADOS

MATERIAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LA ASOCIACION/COMUNIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	RUETA	TIPO DE VIA	DISTANCIA APROX JULIACA - MÓDULO (KIM)	COORDENADAS UTM NORTE	COORDENADAS UTM ESTE
TABLEROS FENÓLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES.	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA SOLUCION	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	204 KIM	481353.71	8162408.278
TABLEROS FENÓLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES.	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO Y ENGORDE SANTO TOMAS	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	197 KIM	478140.59	8165723.66



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Abel Mamani Navia
RESIDENTE DE OFICINA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Abel Mamani Navia
RESIDENTE DE OFICINA



PROYECTO VACUNOS CA E CUI
N°2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUARASICUYAJA "APA HUAS" - SICUYANI	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION	ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	200 KM	477202.79	8167072.00	
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL FUNDO DE CARANCAS BINACIONAL DE DESAGUADERO	DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO HASTA DESAGUADERO/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	173 KM	494887.00	8164414.00	
TABLEROS FENÓLICO (TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE CUMI	DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO HASTA TERRENO	180 KM	492946.00	8171398.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
RESIDENCIAL DE CARNE ENGORDE
Abel Manríquez Mayta
INGENIERO DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
RESIDENCIAL DE CARNE ENGORDE
Abel Manríquez Mayta
INGENIERO DE OBRA



PROYECTO VACUNOS CA E CUI
N°2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA



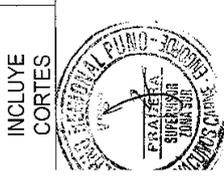
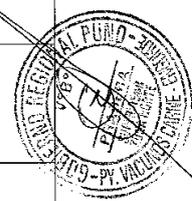
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

176	PZA.	PARCIALIDAD IRPAMPAPA - SORAPA	JULI	CHUCUITO	PUNO - JULI- PARCIALIDAD	ASFALTADO HASTA TERRENO	124 KM	429383.48	8186238.66
176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS AGROPECUARIOS CABANA SAN MIGUEL	JULI	CHUCUITO	PUNO - JULI- ASOCIACION	ASFALTADO HASTA TERRENO	128 KM	437011.03	8191673.82
176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAPOJE	COPANI	YUNGUYO	YUNGUYO - TAPOJE	ASFALTADO HASTA TAPOJE / CARRETERA AFIRMADA HASTA TERRENO	10KM	495279.00	8204021.00

TABLEROS
FENOLICO
TRIPLAY) PARA
ENCOFRADOS,
LARGO: 2440
MM, ANCHO
1220 MM Y
ESPESOR 18
MM, CALIDAD
INDUSTRIAL -
INCLUYE
CORTES

TABLEROS
FENOLICO
TRIPLAY) PARA
ENCOFRADOS,
LARGO: 2440
MM, ANCHO
1220 MM Y
ESPESOR 18
MM, CALIDAD
INDUSTRIAL -
INCLUYE
CORTES

TABLEROS
FENOLICO
TRIPLAY) PARA
ENCOFRADOS,
LARGO: 2440
MM, ANCHO
1220 MM Y
ESPESOR 18
MM, CALIDAD
INDUSTRIAL -
INCLUYE
CORTES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PR-VACUNOS - CARINE ENGORDE
Abel Mamani Mayta
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PR-VACUNOS - CARINE ENGORDE



PROYECTO VACUNOS CA E CUI
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

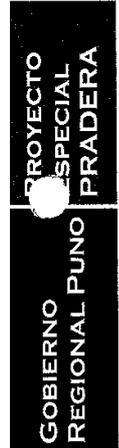
TABLEROS FENOLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	A. RESERVA COMUNAL DE LA PARCIALIDAD YANICO DEL COMITÉ DE YANICO	PAUCARC OLLA	PUNO	JULIACA - PAUCARC OLLA	ASFALTADO HASTA PAUCARC OLLA / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	43 KM	382971.00	8259501.00	
TABLEROS FENOLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	ASOCIACION RIO VILQUE CENTRAL SIN FRONTERAS DE VILQUE	VILQUE	PUNO	JULIACA- VILQUE	ASFALTADO HASTA VILQUE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	69 KM	367529.73	8260542.15	
TABLEROS FENOLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y TURISMO ALMUZANCHI	COATA	PUNO	JULIACA - COATA	ASFALTADO HASTA COATA / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	36 KM	399444.00	8280323.00	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CA E CUI
Abel Quintana Moya
PRESIDENTE DE OBRA





PROYECTO VACUNOS CA E CUI
N°2479852

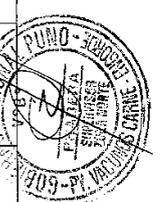


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



176	PZA.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "NUEVA ESPERANZA SAIN" CENTRAL JORATA	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	54KM	413453.40	8318769.30
176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MULTIPLES 2 DE AGOSTO REAL MACHACAHUYO HUILACUNCA	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	66KM	408992.13	8338429.05
176	PZA.	COMUNIDAD CAMPESINA QUINTA CALLA CALLANI	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	60 KM	420022.00	8319117.60

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° VACUNOS CA E CUI
N°2479852





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO VACUNOS CA. E CUI
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

176	PZA.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SANTA MARÍA SECTOR CHUQUIAGUILLO	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	64KM	415389.65	8325744.71
176	PZA.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SEÑOR DE PENTECOSTÉS"- AZANGARILLO	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	67KM	413653.06	8323188.89
176	PZA.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES VACUNOS Y OVINOS Y AGROPECUARIOS PICHAKANI ACOCOLLO HUERTACUCHO	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	69KM	410027.00	8327919.00



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
EN VACUNOS - GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abel Naiman
RESIDENTE DE OFICINA

Abel Naiman
RESIDENTE DE OFICINA





PROYECTO VACUNOS CA E CUI
N°2479852

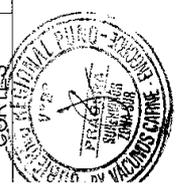


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

176	PZA.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "DE MAYO" HUINIHUI	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	62 KM	417368.00	8315996
176	PZA.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACHACALLANI OJERIA DE CHUQUIAGUILLO	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	64KM	415262.47	8324303.64
176	PZA.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "NUEVA ESPERANZA" -PARCIALIDAD SANTIAGUILLO	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	65 KM	417865.60	8313021.30

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-GRP/PRADERA/OEC
FANTZ MARIAMON MUÑOZ
RESIDENTE DE OFICINA



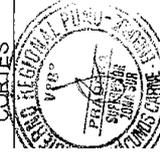
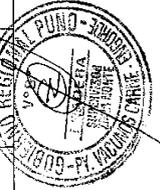


GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CAJE CUI
N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLEROS FENOLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES.	176	PZA.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS POKOPAKA- MINAKARKA	HUANCAN E	HUANCAN E	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	56KM	413826.90	8317187.40	
TABLEROS FENOLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES.	176	PZA.	COMUNIDAD DE MUNAYPA	INCHUPAL LA	HUANCAN E	JULIACA - HUATASANI-CENTRO POBLADO DE MUNAYPA	ASFALTADO HASTA C.P. MUNAYPA / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	100 KM	422632.00	8333628.00	
TABLEROS FENOLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES.	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES VIRGEN DE GUADALUPE	VILQUECHI CO	HUANCAN E	JULIACA - VILQUECHICO	ASFALTADO HASTA VILQUECHICO / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	70 KM	424911.48	8317898.60	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS
RESERVA DE OBRAS
(Signature)

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS
RESERVA DE OBRAS
(Signature)



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS Y AGROPECUARIOS "SAN JUAN BAUTISTA CENTRAL PUSI HUANCANE	PUSI	HUANCANE	JULIACA - PUSI	ASFALTADO	26 KM	400240.00	8292009.00
176	PZA.	APA COMPETITIVOS ARTESANALES AMBIENTALES DE LA CUENCA RAMIS	TARACO	HUANCANE	JULIACA - TARACO	ASFALTADO HASTA TARACO / TROCHA CARROZABLE HASTA MODULO	57 KM	407298.60	8310385.60
176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA SUR DE AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	JULIACA - AZANGARO	ASFALTADO HASTA AZANGARO / ASFALTADO HASTA TERRENO	74 KM	371523.60	8348976.40



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N°2479852
ABDOLINO GARCIA
RESIDENTE



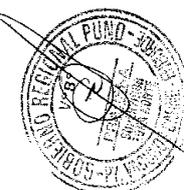
GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
N° 2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLEROS FENÓLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN MATEO DE POSOCONI	ASILLO	AZANGAR O	JULIACA - ASILLO	ASFALTADO HASTA ASILLO/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	114 KM	346317.00	8366278.00	
TABLEROS FENÓLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TIKARIY HAYUHAYO PATABAMBA	ORURILLO	MELGAR	JULIACA - ORURILLO	ASFALTADO HASTA ORURILLO / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO	142 KM	340943.00	8379363.00	
TABLEROS FENÓLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES "CENTRAL HUARACUYO"	QUILCAPU NCU	SAN ANTONIO DE PUTINA	JULIACA-PUTINA-PUENTE HUAYLLAPATA RUTA DISTRITO DE QUILCAPUNCO	ASFALTADO HASTA PUENTE HUAYLLAPATA / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	119 KM	422081.46	8345485.57	



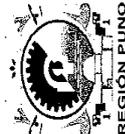
Abel YUMANTI MOYA
RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL

[Handwritten signature]



PROYECTO VACUNOS CA DE CUI
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA



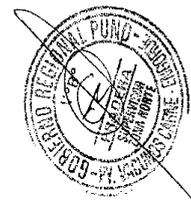
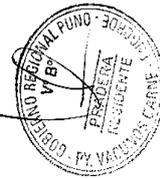
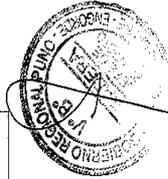
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLEROS FENÓLICO TRIPLAY) PARA ENCOFRADOS, LARGO: 2440 MM, ANCHO 1220 MM Y ESPESOR 18 MM, CALIDAD INDUSTRIAL - INCLUYE CORTES	176	PZA.	ASOCIACIONDE PRODUCTORES Y AGROINDUSTRIALES QHANA INTI AMSTA - APAQIA	MOHO	MOHO	JULIACA - MOHO	ASFALTADO HASTA MOHO / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	135 KM	462152.00	8284197.00
--	-----	------	---	------	------	----------------	--	--------	-----------	------------

✓ La entrega se realizará en el horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ENGORDE
Abel Quiñi Moya
RESIDENTE OEC

Abel Quiñi Moya
RESIDENTE OEC





**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA**

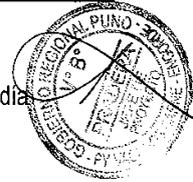
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del bien será de ocho (08) días calendarios, contados desde el día siguiente de la Notificación de la Orden de Compra.



6.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deberán estar en perfectas condiciones al momento del internamiento.

En caso de tener defectos los bienes, el contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios para subsanar a partir de la entrega del bien.



7. GARANTÍA COMERCIAL

Al momento del internamiento de los bienes EL PROVEEDOR deberá alcanzar una declaración jurada de Garantía comercial del producto, indicando la marca del producto y otras características de ser necesario.



8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- ✓ Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ✓ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- ✓ Emitir y entregar comprobante de pago establecido por la SUNAT.



RECURSOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Transporte y personal necesario para la entrega del bien.

9. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

9.1. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción de los bienes estará a cargo de los responsables de Almacén (Almacén Central PRADERA y almacenero de Obra: Actividad 3.1.) en el Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".



9.2. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad estará a cargo del Área Usaria (Residente y Supervisor de obra de la actividad 3.1), con visto bueno del jefe de proyecto, supervisor zona sur, supervisor zona norte del proyecto con CUI 2479852, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, mismos acreditados con ACTA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES; de conformidad con lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EE, y sus modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
DE VACUNOS - CARNE ENGORDE
Abel Pineda, Jefe de
RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO EN...

PROYECTO ESPECIAL PRADERA
DE VACUNOS - CARNE ENGORDE
Jr. Zorritos N° 195



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852

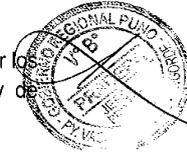


02

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10. FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación se realizará en **PAGO ÚNICO**, previa conformidad emitida por los responsables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificatoria.



11. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde.



12. PENALIDADES

La entidad aplicará una penalidad al contratista por mora, de conformidad el Art. 161. 2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse y de conformidad con el Art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE



14. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculada a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PT VACUNOS - CARNE ENGORDE
Abel Muro Moya
RESIDENTE DE OFICINA

PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PT VACUNOS - CARNE ENGORDE
[Signature]

Jr. Zorritos N° 195

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:



Gobierno Regional Puno

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 130,000.00 (Ciento Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 31,680.00 (Treinta y Un mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de Triplay, melamina, madera en general y rollizos. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY. VACUNOS CARNE ENGORDE
Ing. Luis M. Suca Pampa
CIP. 210375
RESIDENTE DE EMPLEADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

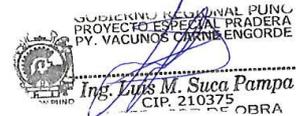


1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta másbaja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

SE PERFECCIONA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, la entidad indica que se desarrolla en la institución arbitral Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.